



DOC.	1160390
EXP.	574842

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 074-2024-MDT/CM/SO**

El Tambo, 24 de julio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 19 de julio de 2024, el pedido verbal realizado por el señor Regidor IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL, que en merito al numeral 33 del artículo 9 de la LOM, PIDO que pase a orden del día; para que: "Por acuerdo de concejo se disponga que el Gerente Municipal en la próxima sesión Ordinaria de Concejo Municipal se sirva con exponer de manera pormenorizada al pleno del concejo municipal respecto de las implementaciones de todos y cada uno de los acuerdos de concejo desde el mes de diciembre del 2023 a la fecha, bajo responsabilidad funcional, administrativa y penal, para tal fin además deberá remitir un informe escrito de manera física o virtual en el plazo de 05 días hábiles antes de realizada dicha sesión, ello conforme al artículo 14 de la LOM."; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en el numeral 33 que es atribución del Concejo Municipal: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores".

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...).

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 19 de julio de 2024, el señor regidor Ivan Jhoel Medina Esquivel, solicita en la estación de pedidos, que: "Por acuerdo de concejo se disponga que el Gerente Municipal en la próxima sesión Ordinaria de Concejo Municipal se sirva con exponer de manera pormenorizada al pleno del concejo municipal respecto de las implementaciones de todos y cada uno de los acuerdos de concejo desde el mes de diciembre del 2023 a la fecha, bajo responsabilidad funcional, administrativa y penal, para tal fin además deberá remitir un informe escrito de manera física o virtual en el plazo de 05 días hábiles antes de realizada dicha sesión, ello conforme al artículo 14 de la LOM", para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación, obteniendo ocho (08) votos a favor por partes de los siguientes regidores: Marco Antonio Coz Herquinio, Percy Gerardo Núñez Siguel, Iván Jhoel Medina Esquivel, Belmir Emilio Flores Poma, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta y Gregoria Estela Auris Rojas y tres (03) votos en contra por parte de los siguientes regidores: Jenny Marisol Andrés Livia, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Luis Ricardo López Bastidas.



Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14 de fecha 19 de julio del 2024, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el pedido formulado por el Señor Regidor Ivan Jhoel Medina Esquivel para que: "Se disponga que el Gerente Municipal en la próxima sesión Ordinaria de Concejo Municipal se sirva con exponer de manera pormenorizada al pleno del concejo municipal respecto de las implementaciones de todos y cada uno de los acuerdos de concejo desde el mes de diciembre del 2023 a la fecha, bajo responsabilidad funcional, administrativa y penal, para tal fin además deberá remitir un informe escrito de manera física o virtual en el plazo de 05 días hábiles antes de realizada dicha sesión, ello conforme al artículo 14 de la LOM.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
  
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo